



VISTOS: El Memorando N° D000174-2022-SUTRAN-UA de fecha 24 de enero de 2022, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe N° D000001-2022-SUTRAN-UA-UDA, de fecha 06 de enero de 2022, remitido por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento – Unidad de Almacén; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, estableciendo en la norma SA.07, Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, que el Director General de Administración o quien haga sus veces, dispone y aprueba los inventarios físicos generales de bienes de uso, por lo menos una vez al año, procediendo a designar la Comisión de Verificación, quienes deberán aplicar normas para verificar la existencia;

Que, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece que cuando se trate del Inventario Físico General, la verificación física será realizada por la comisión a que se refiere el numeral 4 Rubro III de la Norma General de Abastecimiento SA.07, Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.2 de la Directiva que regula la administración del Almacén de la SUTRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.° 129-2018-SUTRAN/01.3, *“es responsabilidad de la Oficina de Administración designar a la comisión de inventario de existencias, (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000125-2021-SUTRAN-OA de fecha 09 de noviembre de 2021, se designó a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (en adelante la Comisión), para el ejercicio 2021; sin embargo, mediante Informe N° D000001-2022-SUTRAN-UA-UDA de fecha 06 de enero de 2022, se comunicó que el servidor designado como presidente de la Comisión, actualmente ya no se labora para la entidad habiendo cesado sus funciones el 28 de diciembre de 2021, por lo que se requiere designar a su reemplazo, toda vez que, no se ha designado suplentes;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconstituir la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el ejercicio 2021, designado mediante Resolución Jefatural N° D000125-2021-SUTRAN-OA de fecha 09 de noviembre de 2021, a fin de continuarse con el proceso de inventario iniciado;

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: GGDHRPJ

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Directiva que regula la administración del Almacén de la SUTRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 129-2018-SUTRAN/01.3, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA y los incisos a) y g) del artículo 27 del Reglamento de Organización de Funciones – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2015-MTC;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el ejercicio 2021, la cual estará integrada por las siguientes personas:

INTEGRANTES	DEPENDENCIA	CARGO	CONDICION
Polaske Enrique Pomacaja Rengifo	Unidad de Tesorería	Presidente	Titular
Elizabeth Zoila Escoque Quispe			Suplente
Driler Pedro Carhuas Guillermo	Unidad de Contabilidad	Miembro	Titular
Alvaro Manuel Lume Quispe			Suplente
Yola Cuenca Pérez	Unidad de Abastecimiento	Miembro	Titular
Juan José Cubas Ramírez			Suplente
Washington Peter Gil Loza	Responsable de Almacén	Facilitador	Titular
Luis Antonio Romo Quispe			Suplente

Artículo 2º.- La Comisión designada preparará y alcanzará a la Oficina de Administración un nuevo Plan de Trabajo, incluyendo el Cronograma de Actividades detallado, así como su presupuesto, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución.

Artículo 3º.- La Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén para el ejercicio 2021 remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación Patrimonial – Contable a la Oficina de Administración.

Artículo 4º.- Las unidades orgánicas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, brindarán todas las facilidades a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén para el ejercicio 2021, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Artículo 5º.- Remitir la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén para el ejercicio 2021, a la

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: GGDHRPJ

Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE HERRERA CLAVO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: GGDHRPJ